

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 698

Núm. 721

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

SEGUROS SOCIALES.—Circular

Se tiene noticia de que algunas Corporaciones municipales dejan desatendidas sus obligaciones en materia de accidentes de trabajo, con grave perjuicio de las víctimas de tales accidentes, que, en la mayoría de los casos, quedan en angustiosa situación por su escasa capacidad económica y privados del auxilio legal por no cumplir el Ayuntamiento sus compromisos.

Para evitarlo en lo sucesivo, he creído necesario recordar a los Ayuntamientos de esta provincia, en general, la necesidad y obligación en que se encuentran de cumplir cuantas disposiciones se hallan vigentes relativas a seguros sociales, a fin de que los obreros municipales que puedan sufrir accidentes tengan garantizado el pago de los seguros que les correspondan, y para evitar, además, la aplicación de sanciones, que se impondrán rigurosamente en caso de quedar incumplidas tan preferentes obligaciones.

Lo que para general conocimiento y exacto cumplimiento de todos, pero en especial de los Ayuntamientos, que con su proceder han dado lugar a este recordatorio, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 18 de febrero de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

PENSION DE VIUDEDAD.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Moneva, con objeto de conceder a D.^a Salvadora Ortega Velázquez, viuda del que fué Secretario de la Corporación D. Ezequiel Uriel Romero, las dos mensualidades a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en concepto de socorro;

Resultando que el causante no prestó servicios durante los veinte años que el referido Reglamento determina para que adquieran derecho a pensión los familiares, por lo que sólo lo tienen a éstas dos mensualidades que el citado precedente determina;

Considerando que el Ayuntamiento de Moneva, de acuerdo con lo establecido en los citados Reglamento y artículo, acordó conceder a la mencionada señora la cantidad correspondiente en relación con el mayor sueldo disfrutado por el causante, cuyo socorro importa 583'32 pesetas, por haber sido el referido sueldo de 3.500 pesetas anuales y cuya cantidad ha de prorratearse entre los Ayuntamientos de Moneva y Embid de Ariza, en el que también prestó servicios,

Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo con arreglo al cual el Ayuntamiento de Embid de Ariza abonará al de Moneva, para que éste lo haga a la interesada, la cantidad de 104'88 pesetas, que, unida a la de 478'44 pesetas que al de Moneva

corresponde abonar, suman 583'32 pesetas, cantidad que por dozavas partes abonará íntegra y puntualmente el citado Ayuntamiento de Moneva».

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago, a los consiguientes efectos.

Zaragoza, 18 de febrero de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 702

Extravío de caballerías

Se ha recibido en este Gobierno Civil, procedente del de Burgos, el siguiente comunicado:

El día 4 de agosto pasado desaparecieron del domicilio particular de dos vecinos de la villa de Quintanalaranco las caballerías siguientes:

Una yegua cerrada, torda obscura, de 6 a 6 1/2 cuartos, preñada al burro, con nube en el ojo derecho y tetimanca de la derecha.

Una mula de 2 años, casi negra, de 6 1/2 cuartos, cabeza acarnerada, un poco cerrada de pies, con una raya blanca detrás de la oreja izquierda, y encabestrada en pata derecha.

Una mula de 7 años, castaña obscura, de siete cuartos, con una cicatriz en el costillar izquierdo, junto al brazuelo.

Se gratificará con 3.000 pesetas a quien notifique el paradero de estos animales a sus dueños, Gerardo Carranza y Agustín Casillas, en Quintanalaranco (Burgos).

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1942.

SECCION QUINTA

Núm. 689

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Manuel Romanos Tejero la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería mecánica y dos motores de 3 y 4 HP. en la calle de Graus, núm. 24, con destino a su industria de taller mecánico de carpintería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 690

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó la relación de miradores de los edificios enclavados en las vías municipales de la ciudad afectos al canon anual por vuelos correspondiente al año 1941.

Dicha relación queda expuesta al público en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, de once a

una, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, entendiéndose por consentidas y firmes las cuotas no impugnadas durante el citado plazo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 707

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual, los presupuestos ordinarios de las zonas de Ensanche de Miraflores y Miralbueno que han de regir en el año en curso, y cuyos importes ascienden a las cantidades de 60.000 y 105.200 pesetas, respectivamente, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría municipal.

A partir del día en que termine la susodicha exposición al público podrán impugnarse los referidos presupuestos, por otro plazo de quince días, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos expresados en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Tendrán personalidad para reclamar contra los presupuestos de que se trata todos los que determinan el expresado cuerpo legal y el vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de febrero de 1942.—El Alcalde Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 708

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual, la Ordenanza relativa al cobro de las exacciones municipales que han de nutrir los presupuestos ordinarios de las zonas de ensanche de Miraflores y Miralbueno, quedan expuestas al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, a tenor de lo determinado en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de febrero de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 706

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta convocada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de enero último y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 30 de diciembre último, para contratar las obras de construcción correspondientes a los servicios de alcantarillado y agua de la cuenca 3.^a de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, se anuncia nueva licitación en las mismas condiciones, y, por tanto, con el mismo tipo de 202.871'32 pesetas. El plazo para la presentación de proposiciones para esta segunda subasta se fija en veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y la apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día siguiente hábil, en las condiciones reglamentarias.

Zaragoza, 9 de febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 683

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Ignacio Navarro Marco, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra: Antonio Ramón Ordoyás, esquilador, casado, natural y vecino de Sástago

Angel Mínguez Bella, soltero, natural y vecino de Letux

Miguel Plou Gracia, labrador, casado, vecino de Letux

Josefa Tomás Molinos, vecina de Letux

Francisco Corral Calvo, labrador, viudo, vecino de Quinto

Joaquín Aznar Sevil, labrador, casado, vecino de Lé-cera

Nicolás Bonias Salas, casado, vecino de Lé-cera

Concepción Castellote Sevil, vecina de Lé-cera

Santiago Lahoz Pérez, labrador, casado, vecino de Lé-cera

Lucía Lahoz Gracia, casada, natural y vecina de Moneva

Alberto Lahoz González, labrador, casado, natural y vecino de Moneva

Joaquín Paracuello Artal, casado, natural y vecino de Moneva

Daniel Ordoyás Oliver, casado, natural y vecino de Moneva

Gregorio Escanilla Barrachina, labrador, casado, natural y vecino de Bujara'oz

Eugenio Mora Insa, labrador, casado, natural y vecino de Escatrón

José Gracia Insa, natural y vecino de Escatrón

Felipe Lon Labasa, labrador, casado, natural y vecino de Nuez de Ebro

Pablo Montalbán Marco, natural y vecino de Azuara

Ramón Anson Puerto, labrador, casado, natural y vecino de Azuara

Pilar Martín Nadal, vecina de Azuara

Filomena Carrillo Arrasco, sus labores, casada, natural y vecina de Azuara

Felipe Abás Gracia, labrador, casado, natural y vecino de Azuara

Pilar Marco Narváez, natural y vecina de Azuara

Antonio Lastanao Moliner, jornalero, casado, natural y vecino de Azuara

José Lastanao Alvarez, labrador, casado, natural y vecino de Azuara

Angel Crespo Ramos, pastor, casado, natural y vecino de Azuara

Santiago Tolosana Letosa, casado, natural de Leci-ña y vecino de Zuera

Carmen Sevilla Tolosana, casada, natural y vecina de Zuera

Bernardina Lanuza Puente, viuda, natural y vecina de Zuera

Juan Arana Huertas, casado, labrador, natural y vecino de Zuera

Germán Ibáñez Santafé, electricista, casado, natural de Barcelona y vecino de Sástago

Serapio Dubón Guallar, vecino de Sástago

Victor Carreras Casamayor, panadero, casado, natural y vecino de Osera de Ebro

José Coléns González, ganadero, casado, natural y vecino de Mequinenza

Nicolás Muniente Lacruz, labrador, viudo, natural y vecino de Escatrón

Andrés Carnicer Monreal, labrador, soltero, natural y vecino de Paracuellos de la Ribera

José Oriol Mestre, vecino de Fayón

Emilio Isas Soria, agricultor, soltero, natural y vecino de Cariñena

Emilio Morlanes Gil, estudiante, natural y vecino de Morés

Plácido Jurado Sacacia, natural y vecino de Villamayor

Manuel Arilla Gil, soltero, natural de Bardallur

José Gonzalvo Morellón, vecino de Gelsa de Ebro

Mariano Salazar Torres, casado, vecino de Calatayud

María Subías Puértolas, vecina de Moyuela

Román Pérez Ezquerro, labrador, soltero, natural y vecino de Asín

Manuel Marcoén Murillo, labrador, soltero, natural y vecino de Leciñena

En virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta jurisdicción con fecha 12 de enero último, por lo que todas cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo ante este Juzgado o ante el correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, Ignacio Navarro Marco.—P. S. M.: El Secretario, Daniel Hernández.

Núm. 664

TRIBUNAL REGIONAL

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José M.^a San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente número 4.963-Z seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza se dictó la sentencia que, literalmente copiada, dice así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, D. Pascual García Santandreu; Vocales, D. Angel Barroeta Fernández y D. Arturo Guillén de Urzáiz.— En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1942.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra José María Marco López, vecino de Cetina (Zaragoza);

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que José María Marco López estaba afiliado a la U. G. T., en la que desempeñó cargo directivo, realizó propaganda y huyó a zona roja. Es casado, sin que conste gane jornal la esposa, y con tres hijos. Sus bienes inmuebles suman 2.000 pesetas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos b), j), y l) del artículo 4.º de la Ley mencionada, ya que desempeñó cargo en partido ilegal, realizó propaganda y se opuso activamente al glorioso Movimiento nacional, y merecen la calificación de menos graves, por lo que procede imponer al inculpado las sanciones de restricti-

vas de la actividad y económicas comprendidas en los grupos I y III del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado José María Marco López, de Cetina, a las sanciones de seis años de inhabilitación absoluta y pago de la cantidad de 350 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú.—Angel Barroeta.—Arturo Guillén». (Rubricados).

Para que conste y su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza y sirva de notificación al interesado, expido el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—José M.º San Agustín.—V.º B.º: El Presidente, Pascual García Santandrú.

Juzgados militares

Núm. 713

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

LIZAN PEREZ (Braulio), de 23 años de edad, hijo de Luis y de Sabina;

GRACIA MARTIN (Hilario), de 25 años de edad, hijo de Hilario y de Asunción;

LACRUZ GUALLAR (Francisco), de 26 años de edad, hijo de Antonio y de Petra; y

ARDEO ARDO (Mariano), hijo de José y de Felisa, todos ellos solteros, campesinos, nacidos y avecinados en Zuera (Zaragoza), soldados trabajadores del Balallón Disciplinario número 21, de cuya Unidad desertaron el 29 de septiembre de 1940, encontrándose en Teruel procesados por el presunto delito de robo, comparecerán en el término de un mes ante el Capitán D. Máximo Madarro Alonso, Juez instructor del juzgado militar número 10 de los permanentes de Zaragoza, con domicilio en el 5.º Grupo de Intendencia.

Zaragoza, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, Máximo Madarro Alonso.

Juzgados de primera instancia

Núm. 694

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 516-1941, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Andrés Cortés García, platero, que tuvo su domicilio en esta ciudad (Alfonso I, 36, 4.º izda.) a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 2 (sito en Predicadores, 56), dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración en el expresado sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 719

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez ejerciente de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza:

Por el presente edicto se emplaza a la herencia yacente de D. Félix Latre Lamarca, vecino que fué de esta capital, que falleció el 31 de enero pasado, para

que dentro del plazo de nueve días comparezca en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que contra la misma se sigue en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima «El Noticiero», sobre reclamación de 8.270 pesetas, intereses y costas, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Joaquín Gimeno.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 715

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 en el sumario núm. 80 1942, sobre estafa de un motor a José Fatás, y como denunciado Luis Muniesa Lostao, cuyo actual domicilio se ignora; se cita a dicho denunciado para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho de la denuncia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra

Núm. 714

GUADALAJARA

Cédula de citación

Por la presente se cita a Fernando María Bío Remesa, de 25 años, casado, hijo de Mohamed y Jania, natural de Larache (Africa), que en el mes de enero próximo pasado pernoctó en el domicilio de Manuel Olmeda González (calle Miguel Fluiteris, n.º 4, de esta capital), marchando, según noticias, a Zaragoza después de no abonar a dicho interesado el importe de la pensión, sustrayéndole una manta y dejándole a deber asimismo a Faustino de la Riva el importe de la comida y de unas tablas que le había facilitado, para que en el término de diez días a contar de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado a prestar declaración en concepto de inculpado en sumario que por dichos hechos se sigue con el núm. 10 de 1942, bajo los apercibimientos legales si dejare de efectuarlos.

Dado en Guadalajara a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 720

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de Tarazona;

Hgo saber: Que D. Julio Martínez Ciordia, solicitó de este Juzgado la inscripción a su favor del dominio de la casa situada en el número 10 de la calle de Hurtapajuzos, de esta ciudad, que se describe en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia de 25 de octubre próximo pasado.

Y se cita por tercera y última vez a D. Francisco Cobos y su esposa, D.ª Rafaela Redrado, o a sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, que empezó a contarse el 26 de dicho mes de octubre, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio Cano.—Ante mí, Angel Astray.

TIP. REGAR PIGNATELLI